

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los
Presupuestos 2024

Concejalía de Feminismo

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los Presupuestos 2024

G.E.A.

Género, Economía y Avance

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los Presupuestos 2024

1. PRESENTACIÓN.
2. EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2024.
4. CONSOLIDACIÓN Y AVANCES.
5. PROPUESTAS A FUTURO.

1.- PRESENTACIÓN.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada comprometido por desarrollar políticas públicas que promuevan una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, contrarrestando así las desigualdades sociales y culturales todavía existentes entre sexos, crea en 2018 un **área específica de Transversalidad de Género e Igualdad**, y dentro de la estrategia de la Transversalización Institucional propone la **incorporación de Informes de Impacto de Género que acompañen a los presupuestos municipales**.

Esta séptima edición del informe G.E.A (Género, Economía y Avance) da continuidad a la responsabilidad de seguir avanzando en la igualdad real entre mujeres y hombres, y de la necesidad de ir más allá en la transversalidad de género en las políticas públicas, como herramienta para incorporar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de su presupuesto, haciendo visible el impacto de género directa o indirectamente.

Partiendo de la distinción entre sexo y género (entre lo biológico y lo cultural), en la que el sexo hace referencia a la anatomía del sistema reproductivo y a las características sexuales secundarias, mientras que el género a los roles sociales basados en el sexo de la persona (rol de género) o la identificación personal (identidad de género), **el sexo deber ser la variable de clasificación primaria y transversal** para disponer de cifras de incidencia del gasto público, así como para identificar y valorar aquellos programas que más eficazmente contribuyen a la igualdad. Todo ello, en consonancia con la obligatoriedad para todos los programas presupuestarios establecida en la Ley 30/2003, de 13 de octubre, *sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno*, y en el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombre*, de contar con **evidencias** que muestren las **situaciones de desigualdad y las brechas de género en la toma de decisiones presupuestaria y programática**.

En este marco, la **integración de la perspectiva de género en los presupuestos** supone evaluarlos teniendo en cuenta las distintas necesidades, situaciones y posiciones de partida diferenciadas de mujeres y hombres con el fin de reasignar los recursos de una manera más equilibrada. El presupuesto público se convierte así, en un instrumento fundamental para aplicar la transversalidad de género a las políticas generales, además de aplicar medidas específicas que corrijan las situaciones de desigualdad en determinados ámbitos y sus efectos. Por esta misma razón, no existen los presupuestos municipales neutros, sino que son instrumentos de ejecución del gasto público que reflejan las prioridades del equipo de gobierno para un ejercicio económico.

Es necesario, por tanto, seguir avanzando en una racionalización económica a través de una distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres, convirtiéndose en una herramienta estratégica para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen tanto sobre mujeres como sobre hombres.

Con la realización de estos informes anuales, aspiramos a fortalecer la competencia municipal en materia de transversalidad y promoción de igualdad de género en la Corporación Local, cuyos análisis presupuestarios han permitido visualizar cómo se benefician las mujeres y los hombres de los gastos presupuestados y ajustar el siguiente presupuesto anual para asegurar la igualdad de acceso a los gastos municipales a toda la ciudadanía.

2.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

De acuerdo con la estructura de los presupuestos municipales de las entidades locales, que se regula en la *Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*, el presupuesto municipal se compone de estado de gastos y de ingresos de:

ENTIDAD LOCAL
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none">○ Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios Públicos (I.M.L.S.P.).○ Oficina Tributaria Ayto. Fuenlabrada (O.T.A.F.).○ Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (P.M.C.).○ Patronato Municipal de Deportes (P.M.D).○ Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
EMPRESAS MUNICIPALES
<ul style="list-style-type: none">○ Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FU.ME.CO).○ Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (I.M.V.F.S.A).○ Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T. S.A).○ En Clave Joven, S.L.U.○ Animajoven, S.A.

En los informes GEA anteriores se realizaron una primera aproximación, incluidos en la documentación administrativa de la Propuesta Presupuestaria, que analizaban exclusivamente la parte del presupuesto correspondiente al Estado de Gastos de la Entidad Local susceptible de análisis. En 2024 se actualizan los datos de análisis ofrecidos en el año anterior y se continúa con la acotación del análisis al Estado de Gastos de la Entidad Municipal.

Para analizar el Impacto de Género del presente informe son necesarios indicadores que permitan conocer la distribución presupuestaria y su diferente impacto por género. La elaboración de dichos indicadores y objetivos se realiza a partir de las tres clasificaciones recogidas por la Orden EHA/3565/2008, y modificada por la Orden HAP/419/2014, de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales:

- ✓ **Orgánica:** procurando que todas las secciones presupuestarias del Ayuntamiento y Áreas estén implicadas a través de alguno de sus Programas de Gasto.

- ✓ **Por programas:** clasificación muy importante para la evaluación de impacto de género en la ciudadanía, ya que ordena las partidas según su finalidad de gasto y objetivos específicos, con los que el objetivo de Igualdad de Género debe interactuar transversalmente.

- ✓ **Económica:** con medidas transversales en los Capítulos de Gasto 1 (Personal); 2 (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) y 6 (Inversiones Reales), regidos por la normativa de contratación administrativa, y 4 (Transferencias Corrientes), regidas en gran parte por la normativa de subvenciones.

3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2024.

En el presente informe se realiza un análisis desagregado por Áreas, Políticas y Programas de Gasto. Considerando los 53 grupos de Programas de Gasto con los que trabaja el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un total de 44 son susceptibles de incluir indicadores que midan el impacto de género de este tipo de gasto, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA PROGRAMAS DE GASTO SUSCEPTIBLES DE SER MEDIDOS CON INDICADORES DE GÉNERO

GRUPO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	I.G.
11	Deuda Pública	No
130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Si
132	Seguridad y Orden Público	Si
133	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Si
135	Protección Civil	Si
136	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Si
150	Administración General de la Vivienda y Urbanismo	Si
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Si
152	Vivienda	Si
153	Vías Públicas	Si
160	Alcantarillado	No
161	Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	No
162	Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos	No
163	Limpieza Viaria	Si
165	Alumbrado Público	Si
170	Administración General del Medio Ambiente	Si
171	Parques y Jardines	Si
172	Protección y Mejora del Medio Ambiente	Si
231	Asistencia Social Primaria	Si
241	Fomento del Empleo	Si

GRUPO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	I.G.
311	Protección de la Salubridad Pública	Si
312	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	Si
320	Administración General de Educación	Si
321	Creación de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Especial	No
323	Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Especial	Si
325	Vigilancia del Cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria	Si
326	Servicios Complementarios de Educación	Si
330	Administración General de Cultura	Si
332	Bibliotecas y Archivos	Si
333	Equipamientos Culturales y Museos	Si
334	Promoción Cultural	Si
337	Instalaciones Ocupación Tiempo Libre	Si
338	Fiestas Populares y Festejos	Si
340	Administración General de Deportes	Si
342	Instalaciones Deportivas	Si
422	Industria	Si
430	Administración General de Comercio, Turismo, y PYME	Si
440	Administración General del Transporte	Si
450	Administración General de Infraestructuras	Si
459	Otras Infraestructuras	Si
491	Sociedad de la Información	Si
493	Protección Consumidores y Usuarios	Si
912	Órganos de Gobierno	Si
920	Administración General	Si
922	Coordinación y Organización Institucional de las Entidades Locales	Si
923	Información Básica y Estadística	Si
924	Participación Ciudadana	Si
925	Atención a los Ciudadanos	Si
929	Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución	Si
931	Política Económica y Fiscal	No
932	Gestión del Sistema Tributario	No
933	Gestión del Patrimonio	No

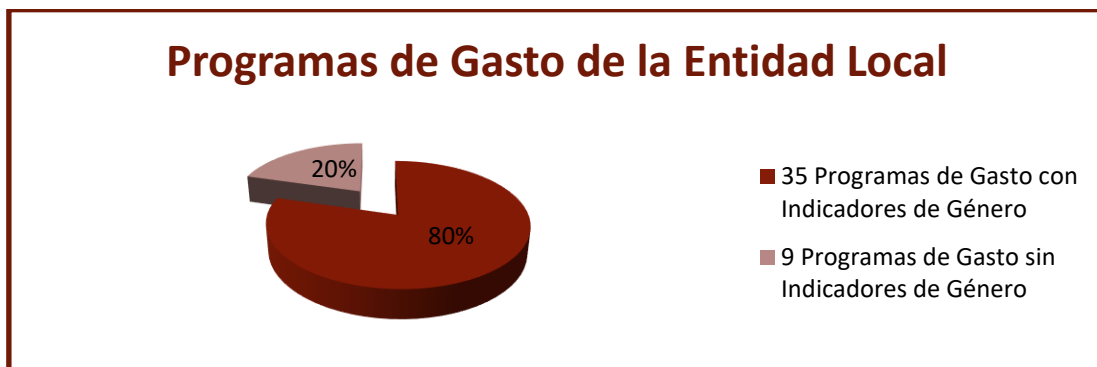
GRUPO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	I.G.
934	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	No

De los 44 Programas de Gasto susceptibles de ser analizados con indicadores de género, se mantienen excluidos de dicho análisis los relativos a Gastos de Gestión y Materiales Fungibles.



Asimismo, dado que se continúa acotando el análisis a aquellos Programas de Gasto que son propiamente de la Entidad Local, se reducen a 35 aquellos **programas que permiten abordar el impacto de género en todas las áreas**, al mantenerse excluidos los siguientes programas pertenecientes a Organismos Autónomos o Empresas Municipales:

- Vivienda
- Empleo
- Cultura
- Deporte
- Transporte público



En consecuencia, dichos 35 Grupos de Programas de Gasto suponen que **el 80% del Presupuesto de la Entidad Local es susceptible de tener indicadores de género**.

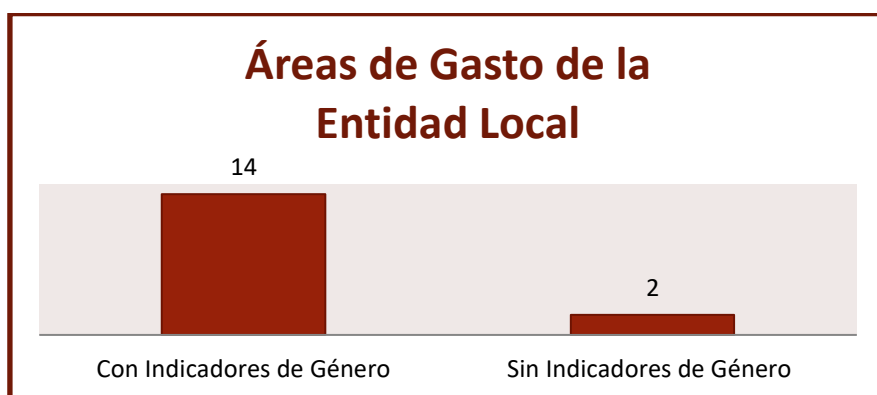
De acuerdo con las orientaciones y criterios normativos marcados por la Ley para canalizar y presentar los recursos presupuestarios, se mantiene el análisis por Áreas de Gasto y

Políticas de Gasto para determinar si son o no susceptibles de incorporar indicadores de género en la siguiente tabla:

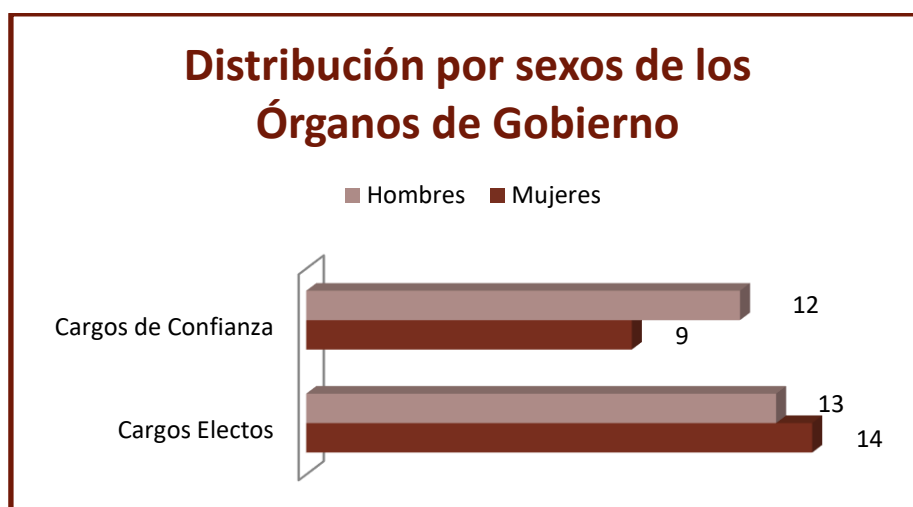
TABLA ÁREAS DE GASTO SUSCEPTIBLES DE SER MEDIDAS CON INDICADORES DE GÉNERO

ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	INDICADORES DE GÉNERO
1: Servicios Públicos Básicos		
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	Si
15	Urbanismo	Si
16	Bienestar Comunitario	Si
17	Medio Ambiente	Si
2: Actuaciones de Protección y Promoción Social		
23	Servicios Sociales y Promoción Social	Si
24	Fomento del Empleo	Si
3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		
31	Sanidad	Si
32	Educación	Si
33	Cultura	Si
34	Deporte	Si
4: Actuaciones de Carácter Económico		
42	Industria y Energía	Si
43	Comercio, Turismo y PYME	Si
44	Transporte Público	Si
45	Infraestructuras	Si
49	Otras Actuaciones de Carácter Económico	Si
9: Actuaciones de Carácter General		
91	Órganos de Gobierno	Si
92	Servicios de Carácter General	Si
93	Administración Financiera y Tributaria	No
0: Deuda Pública		
11	Deuda Pública	No

Persisten fuera del análisis como áreas que no pueden ser abordadas para medirse desde la perspectiva de género únicamente las relativas a la “Administración Financiera y Tributaria” (perteneciente a las Actuaciones de Carácter General) y “Deuda Pública”, de un total de 16 Áreas de Gastos que conforman el presupuesto de la Entidad Local.



En cuanto a los **Órganos de Gobierno** se analiza el impacto de género mediante la representación de hombres y mujeres en el equipo de gobierno y en la designación de los cargos eventuales o de confianza, que viene determinada por las recientes elecciones municipales celebradas en mayo. La composición actual del total de los 27 cargos electos continúa siendo de 13 varones y 14 mujeres, y atendiendo al personal eventual como cargos de confianza, cambia a una proporción de 12 varones y 9 mujeres, por lo que se puede determinar que la distribución no es paritaria, pero es bastante cercana.



A continuación, se procede a considerar conjuntamente ambos criterios, Áreas de Gasto y Políticas de Gasto, que cuentan con programas susceptibles de tener indicadores de género que, de manera explícita, midan la repercusión de ese gasto entre hombres y mujeres, o bien que, de manera transversal, la aplicación de un determinado programa contribuya al objetivo de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

A modo de resumen, se muestran en la siguiente tabla la relación actualizada entre las Áreas de Gasto, las Políticas de Gastos y el porcentaje de gasto que representan sobre el presupuesto total de la Entidad Local en 2024:

TABLA PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL POR POLÍTICA DE GASTO Y PROGRAMAS CON I.G. 2024

ÁREA DE GASTO Y POLÍTICA DE GASTO		PROGRAMAS	% DEL PRESUPUESTO
1: Servicios Públicos Básicos			
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	130, 132, 133, 135, 136	11,86 %
15	Urbanismo	150, 151,153	9,09 %
16	Bienestar Comunitario	163, 165	14,24 %
17	Medio Ambiente	170, 171, 172	5,17 %
2: Actuaciones de Protección y Promoción Social			
23	Servicios Sociales y Promoción Social	231	9,57 %
3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente			
31	Sanidad	311, 312	0,58 %
32	Educación	320, 323, 325, 326	7,50 %
4: Actuaciones de Carácter Económico			
42	Industria y Energía	422	0,00 %
43	Comercio, Turismo y PYME	430	0,16 %
45	Infraestructuras	450, 459	0,59 %
49	Otras Actuaciones de Carácter Económico	491, 493	0,12 %
9: Actuaciones de Carácter General			
91	Órganos de Gobierno	912	2,12 %
92	Servicios de Carácter General	920, 922, 923, 924, 925, 929	16,19 %
TOTAL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO			77,19 %

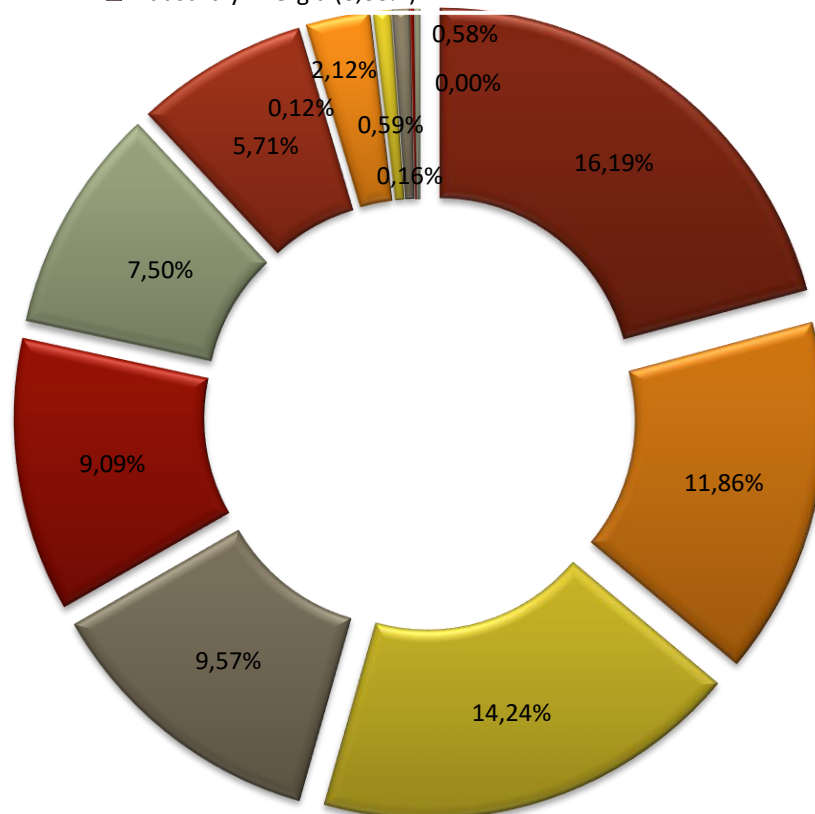
En conclusión, podemos determinar que es **susceptible de análisis de género un 77,19% del total del presupuesto de la Entidad Local**, al contar las Políticas de Gasto abordadas con Programas que nos permitirán introducir indicadores o medidas transversales

para medir el impacto de género, pudiendo desarrollar informes con los que se pueda orientar o reorientar la política presupuestaria de la entidad.

En la siguiente representación gráfica se puede visibilizar la distribución del presupuesto municipal que suponen las Políticas de Gasto que son susceptibles de medir el impacto de género en 2024:

Porcentaje por Política de Gasto con I.G. en el Presupuesto de la Entidad Local

- Servicios de Carácter General (16,19%)
- Seguridad y Movilidad Ciudadana (11,86%)
- Bienestar Comunitario (14,24%)
- Servicios Sociales y Promoción Social (9,57%)
- Urbanismo (9,09%)
- Educación (7,50%)
- Medio Ambiente (5,17%)
- Órganos de Gobierno (2,12%)
- Infraestructuras (0,59%)
- Sanidad (0,58%)
- Otras Actuaciones de Carácter Económico (0,12%)
- Comercio, Turismo y PYME (0,16%)
- Industria y Energía (0,00%)



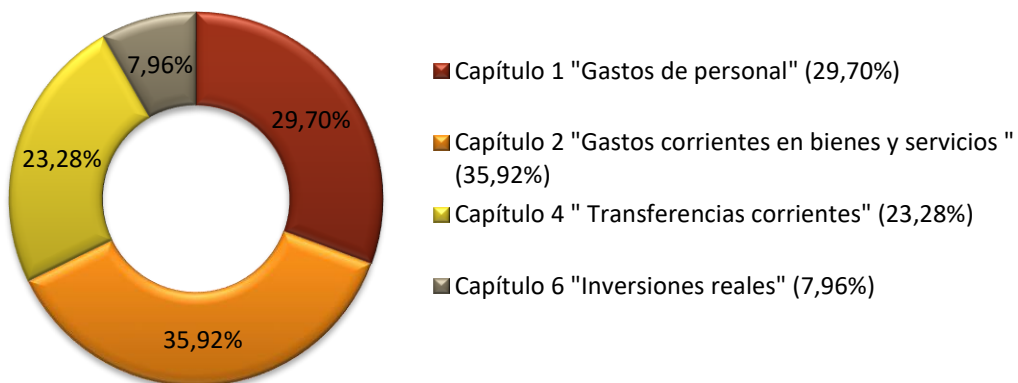
En contra partida, en la siguiente tabla se muestra cómo se distribuye para el 2024 el presupuesto del Ayuntamiento por Capítulos de Gasto (es decir, utilizando la clasificación económica):

TABLA PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL POR CAPÍTULO DE GASTO CON I.G. 2024

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	INDICADORES DE GÉNERO
1	Gastos de personal	SI
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	SI
3	Gastos financieros	NO
4	Transferencias corrientes	SI
5	Fondo de contingencia	NO
6	Inversiones reales	SI
7	Transferencias de capital	NO
8	Activos financieros	NO
9	Pasivos financieros	NO

Resultan **susceptibles de incorporar indicadores de género cuatro Capítulos de Gasto** de un total de nueve, los cuales **suponen en 2024 el 96,86 % del total del presupuesto** de la Entidad Local, bajando un 1,17% respecto a la anualidad anterior. Dichos Capítulos de Gasto tienen asociados los créditos más voluminosos, en el siguiente orden de importancia: Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, Capítulo 1 “Gastos de personal” (aumentando casi un 4% respecto al 2023), Capítulo 4 “Transferencia corrientes” y Capítulo 6 “inversiones reales” (en el que destaca el descenso a la mitad respecto al 2023).

Porcentaje por Capítulos de Gasto con I.G. en el Presupuesto de la Entidad Local



La principal característica respecto al Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, y por lo que es muy significativo su presupuesto, es que su gestión está fuertemente externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización de servicios o suministro, por lo tanto, en este capítulo cobra gran importancia la aplicación de la incorporación de cláusulas sociales en los contratos, introduciendo criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplen la inclusión de cláusulas sociales de igualdad para tener un mayor impacto de género en la realidad.

Asimismo, el análisis del impacto de género del Capítulo 1 “Gastos de personal” resulta también especialmente interesante y significativo al permitir recoger importantes indicadores de género a partir de datos respecto a: la situación laboral del personal municipal relativa a la estabilidad y desarrollo profesional, segregación horizontal y vertical existente, situación en relación a las retribuciones y brecha salarial, así como brechas en relación al cuidado familiar según permisos y excedencias.

En el capítulo 4 “Transferencias corrientes” se presupuestan las subvenciones y transferencias que la Corporación otorga a diversos tipos de destinatarios/as, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes. Como objetivo estratégico en este ámbito sería la aplicación de una serie de criterios de obligado cumplimiento: evitar en las solicitudes de subvenciones el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes; presentar una previsión del impacto de género del proyecto a subvencionar; y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

4.- CONSOLIDACIÓN Y AVANCES.

Comprometido con la igualdad entre hombres y mujeres, un año más el Ayuntamiento de Fuenlabrada progresa en la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas municipales y en la utilización de los presupuestos municipales como herramienta para corregir la desigualdad de género y garantizar el acceso a los recursos en igualdad, a través del análisis de los Informes de Impacto de Género.

Dichos Informes en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Con la finalidad de consolidar la integración de género en la política y en la acción municipal, así como reorientar las políticas presupuestarias a favor de la igualdad con criterios de equidad y justicia social, se han ido llevando a cabo distintas fases preparatorias necesarias en los últimos años.

En 2020 iniciamos en el Área Municipal “Derechos de la Ciudadanía” la implementación de una nueva Metodología de identificación del impacto de género dentro del presupuesto (Matriz de Análisis), basada en la identificación y clasificación de las partidas de gasto de acuerdo con su impacto de género, con previsión de avanzar en la identificación de patrones anuales de contribución a la igualdad de género, ampliando la nueva metodología a todas las Áreas de la Entidad Local.

En 2021 se estableció la prioritaria necesidad de impartir un Plan de Capacitación al personal responsable de la planificación presupuestaria en las distintas Áreas de la Entidad Local, orientándola a desarrollar y/o fortalecer las capacidades para percibir y detectar las diferencias de género, centrándonos así en los diagnósticos de género, al imposibilitar al personal municipal clasificar adecuadamente la relación existente entre cada intervención municipal y objetivos relacionados con la igualdad de género, así como valorar adecuadamente cómo contribuyen a reducir y eliminar las desigualdades de género las intervenciones con gasto municipal clasificadas como impacto directo o indirecto.

Debido a las complicaciones generadas por las medidas sanitarias establecidas por el COVID-19, se tuvieron que posponer gran parte de las acciones formativas específicas en materia de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal, pero cuya impartición a lo largo de 2023 se han programado y se encuentran en fase de desarrollo.

En 2022, con el V PIO aprobado y las prioridades estratégicas de equidad de género en nuestro municipio definidas, se inicio el enlace del V PIO al Presupuesto con Enfoque de Género como herramienta de transversalización de género, reflejándolo en líneas presupuestarias identificadas con impacto de género, así como cuestionando las relaciones de

poder entre los géneros y focalizando en las desigualdades estructurales que están basadas en la diferente socialización y valoración de lo que supone ser una mujer o un hombre en nuestra sociedad.

Fruto de estas fases preparatorias, en 2023 estamos trabajando en el diseño y desarrollo de la metodología que nos permita una mejor visibilización de aquellas acciones que desde todas las Áreas y Servicios Municipales de la Entidad Local vienen desarrollando a favor de la igualdad y promoviendo la reflexión sobre cómo sus acciones y las decisiones sobre el uso de sus recursos presupuestarios pueden tener un potencial impacto de género, teniendo siempre presente las diversas situaciones y necesidades de ambos sexos y las consecuencias derivadas de aplicar un presupuesto para la vida cotidiana de mujeres y hombres.

Este enfoque de vinculación el V Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (PIO) en Fuenlabrada (2022 - 2027) al Informe G.E.A (Género, Economía y Avance) se ha centrado, como finalidad última, en el aprendizaje e incidencia política para la transformación de las desigualdades de género. Y más concretamente, se ha pretendido que dé como resultado la visualización de qué presupuesto se invierte en política de igualdad, en general, y en las áreas claves determinadas en el V PIO para lograr los objetivos de igualdad de oportunidad perseguidos en el municipio.

De esta manera, se reflejan claramente los **compromisos** del gobierno local en materia **de igualdad en términos monetarios**, garantizando la mejora en la planificación y ejecución de las partidas presupuestarias adecuadas para cumplir con dichos objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres.

5.- PROPUESTAS A FUTURO.

Avanzar progresivamente en la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario municipal continúa siendo el compromiso de esta Entidad Local, por ello se mantienen las propuestas planteadas en los informes anteriores:

1 **Implantación completa de la nueva metodología de Análisis de Género a la identificación de los gastos del presupuesto municipal por su tipo y área de impacto de género.**

Con la finalidad de avanzar en la integración de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria, ampliar al resto de Áreas Municipales (Concejalías, Organismos Autónomos y Empresas Municipales) la nueva metodología de análisis del impacto de los presupuestos sobre las mujeres y los hombres, con la finalidad de realizar un análisis más profundo, tanto del punto de vista cuantitativo como cualitativo, que permita visibilizar la complejidad e identificar patrones anuales de contribución a la igualdad de género.

2 **Creación de una Comisión formada con representantes de todo el proceso presupuestario, con participación equitativa de hombres y mujeres.**

Comisión paritaria formada con mujeres y hombres responsables, tanto a nivel político como técnico, de las diferentes fases del proceso presupuestario en la Entidad Local correspondientes a la Concejalía de Presidencia, Modernización y Gobierno Abierto, la Concejalía de Economía y Hacienda, y la Concejalía de Feminismo y Diversidad, en donde consensuar e impulsar el proceso de la integración del enfoque de género en el presupuesto municipal.

3 **Intensificación de la recogida de datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias directas de los bienes y servicios prestados a través de las Concejalías, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

Conocer la realidad disponiendo de datos desagregados por sexo permite realizar una adecuada rendición de cuentas, al poder comprobar las diferencias en la participación de mujeres y hombres como primer paso para un análisis de género que nos explique las causas y consecuencias de dichas diferencias.

Asimismo, la toma de decisiones presupuestaria y programática debe contar con evidencias que muestren las situaciones de desigualdad y las brechas de género.

Por tanto, debe ser una prioridad municipal reforzar la recogida de datos en todos los servicios municipales tomando el sexo como variable de clasificación primaria y transversal para

disponer de cifras de incidencia del gasto público, así como para identificar y valorar aquellos programas que más eficazmente contribuyen a la igualdad.

4 Valorar el impacto de género de la contratación pública tras la aplicación de cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución

Obtener datos anuales en materia de contratación pública que permita analizar el número de hombres y mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato de las entidades adjudicatarias, así como información sobre si las mismas cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral durante la ejecución de éstos.

Esto supondría un paso más allá en la valoración del impacto de los gastos municipales a través de la contratación externalizada en términos de equidad de género.

5 Fomento de alianzas con otros municipios (Castellón, Barcelona, Valencia y Madrid) e incorporarse al Grupo de Trabajo de la FEMP sobre Presupuestos de Género.

Con miras a afianzar el proceso del Informe GEA y profundizar en la aplicación de Presupuestos con Enfoque de Género, la colaboración con otras entidades y ayuntamientos es importante para avanzar coordinadamente, conocer las buenas prácticas que se aplican en la materia e intercambiar herramientas de aplicación, así como hacer visible nuestra experiencia en espacios referentes.